

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**202100667**-00

Se rechaza la presente demanda de sucesión de la señora ANA ROSA SÁNCHEZ CORTES (q.e.p.d.), quien falleció en la ciudad de su último domicilio y asiento principal de sus negocios como fue la ciudad de FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA, además el poder, la demanda, su contenido, anexos, están encabezados y dirigidos para el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA, por lo que se percibe que al momento del reparto, lo enviaron por equivocación a los Juzgados de Familia de esta ciudad, correspondiéndole a este Despacho, lo que conlleva a una falta de competencia territorial.

Por lo tanto, este Juzgado no avocará conocimiento de la presente demanda, y se dispondrá que el proceso junto con sus anexos se envíe a la oficina Judicial (Reparto) de la ciudad, de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA, para que sea repartida al tenor de las disposiciones legales en los Juzgados Promiscuos de Familia de esa ciudad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

1.- **RECHAZAR**, por falta de competencia la presente demanda.

2.- **ORDENAR** la remisión del expediente de sucesión Intestada de la señora ANA ROSA SÁNCHEZ CORTES (q.e.p.d.) a la Oficina Judicial (Reparto) de la ciudad de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA a fin de que sea repartida a los Juzgados Promiscuos de Familia de esa ciudad. Ofíciase.

3.- DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0189

HOY: 11 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA